REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,

3 0 ENE 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

2 1 0 /VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Presupuestario N° 67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación
- 7. El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- 8. Decreto Registrado Nº 1592 de fecha 26 de diciembre del año 2017, correspondiente al
- 9. Decreto alcaldicio N°2.817 de fecha 22 de noviembre del año 2017, concurso publico
- 10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO

- 1. Que el departamento de salud a través del Decreto alcaldicio N°2.817 de fecha 22 de noviembre del año 2017, y la bases aprobadas por acuerdo de concejo municipal llama a concurso publico los cargos del Cesfam y Desam de Concón.
- 2. En virtud de lo señalado en el punto anterior es necesario que los cargos ocupados en la actualidad en calidad de plazo fijo sean ocupados con titulares, por lo tanto, no se puede proceder a la renovación del presente contrato a plazo fijo.

DECRETO

- 1. PROCÉDASE, a notificar que cumplido el plazo de la contratación en calidad de plazo fijo no se volverá a contratar a D. GIARELLA OLMOS SEPULVEDA, C.I. Nº en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO en el Cesfam de Concón por 44 horas semanales, debido al término del plazo señalado en el decreto de nombramiento, esto es, el día 28 de febrero del 2018 y por las fundamentaciones indicada en los vistos y considerando de este decreto.
- 2. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal el presente decreto alcaldicio personalmente o por carta certifi al domicilio registrado en el manicipio,

Objetado

Observado

Revisado

ANÓTESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE **DISTRIBUCION:** MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARÍA MUNICIPAL Dirección de Control

- DEPTO. DE SALUD
- **INTERESADO**

OSG/MEGATCD/evp.

